

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y LA SECRETARÍA DE SALUD PARA QUE EN EL MARCO DE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, SE REACTIVE Y SE ASIGNEN RECURSOS AL PROGRAMA REFUGIO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EXTREMA.

Las y los que suscriben, Diputadas y Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y resolutivos Décimo Segundo, Décimo Tercero y Décimo Quinto del Acuerdo que establece las Reglas Básicas para el Funcionamiento de la Comisión Permanente, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

¿Qué es la violencia contra las mujeres y sus modalidades?

Las agresiones verbales, empujones, jalones, encierros, amenazas y golpes son violencia contra las mujeres. Conoce sus modalidades.

Debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción u omisión, basada en su género, que cause muerte, daño psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público y está regulada en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

La importancia de esta Ley radica en que protege el derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia.

Las modalidades en que se presenta la violencia contra las mujeres son las siguientes:

Violencia familiar: Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.

Violencia laboral y docente: Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad.

Violencia en la comunidad: Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.

Violencia institucional: Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

Violencia feminicida: Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.¹

A pesar de que en México cuenta con diversas leyes como lo son: Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como diversas sanciones según el tipo penal contenidas en el Código Penal Federal, y la llamada “Ley Olimpia”, siendo esta una serie de reformas que buscan reconocer la violencia digital y

¹ <https://www.gob.mx/conavim/articulos/que-es-la-violencia-contra-las-mujeres-y-sus-modalidades?idiom=es>

sancionar los delitos que violen la intimidad sexual de las personas a través de medios digitales, también conocida como ciberviolencia; por mencionar algunas.

Así mismo y a pesar de diversos avances positivos en pro de la protección de los derechos de las mujeres, en México el pasado 25 de junio de 2022 fueron encontrados dentro de una bolsa de plástico, una pierna, un pie y un brazo, a un costado de las vías del tren, localizadas en el cruce de las calles Playa Boca Andrea y Playa Hermosa, en la colonia Jardines de Morelos, en Ecatepec, la bolsa también contenía un cuchillo, con el que posiblemente descuartizaron a la víctima, así como algunas prendas.

Un día después, el torso de la mujer fue abandonado en el cruce de la avenida Nicolás Bravo y la calle Playa Manzanillo, en la misma colonia y a tan solo unas cuerdas, frente a una casa de la calle Playa Tecolutla, dentro de una mochila encontraron parte de la zona pélvica de la víctima y otras partes del cuerpo.

Posteriormente el 27 de junio vecinos de la colonia Anáhuac, en el municipio de Acolman, reportaron que sobre el cruce de la avenida Adolfo Ruiz Cortines y Gustavo Díaz Ordaz, se encontraba una cabeza humana, la cual las autoridades confirmaron que pertenecía a la misma mujer.²

Asimismo, otro caso reciente de violencia es el de Luz Raquel Padilla Gutiérrez la cual, luego de recibir amenazas sobre las paredes de su vivienda, pintadas con aerosol negro, denunció los hechos ante la Fiscalía y posteriormente la asesinaron.

La víctima falleció en Guadalajara luego de que un grupo de personas la rociara con dos galones de alcohol y le prendiera fuego en la colonia Arcos del municipio de Zapopan, en el Estado de Jalisco. La mujer tenía 35 años, sufrió quemaduras en el 90% de su cuerpo y murió tres días después del ataque.

Se investiga el caso bajo el protocolo de feminicidio, según informó la Fiscalía de Jalisco. Las autoridades reconocen que la víctima contaba con una denuncia previa

² [Feminicidio. Descuartizan a mujer y abandonan sus restos en Ecatepec y Acolman \(eluniversal.com.mx\)](https://eluniversal.com.mx)

por el delito de amenazas, señalando a su vecino por problemas de convivencia, razón por la cual se inició una carpeta de investigación.³

Ahora bien, lamentablemente por instrucciones del presidente Andrés Manuel López Obrador, **los refugios para mujeres que viven violencia extrema dejaron de recibir a partir de 2019 subsidios del gobierno** federal para la prestación de servicios.

Los refugios operados por instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil, dejaron de recibir subsidios luego que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva cancelara la convocatoria de 2019 para concursar más de 346 millones de pesos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente a ese ejercicio fiscal.⁴

El objetivo de los refugios es tener un espacio temporal que ofrece servicios de protección, alojamiento y atención con perspectiva de género a mujeres y sus hijos que viven en situación de violencia familiar o de género extrema, entendida ésta como lesiones que pongan en peligro la vida de la mujer y sus hijos, aislamiento extremo, inadaptación a las actividades de la vida diaria, depresión y redes de apoyo social inexistentes o inseguras.

Por lo tanto, ofrecen seguridad, facilitan la recuperación de su autonomía y las apoyan para que realicen un plan de vida libre de violencia.

Entre los servicios que prestan se encuentran protección y seguridad, hospedaje, alimentación, vestido y calzado, atención médica integral, servicio de enfermería, asesoría jurídica, atención psicológica, programas reeducativos integrales para que logren estar en condiciones de participar plenamente en la vida pública y social, capacitación para que puedan adquirir conocimientos y habilidades para el

³ [El feminicidio de Luz Raquel Padilla en Jalisco: quemada viva por un conflicto vecinal y una agonía de tres días | EL PAÍS México \(elpais.com\)](#)

⁴ [Gobierno federal deja sin recursos públicos a refugios para mujeres víctimas de violencia \(animalpolitico.com\)](#)

desempeño de una actividad laboral, así como bolsa de trabajo con el objetivo de que puedan tener una actividad laboral remunerada.

Las mujeres y sus hijos pueden permanecer en los refugios hasta por un período de tres meses, en el cual deben participar en un programa de atención integral y reeducativo para romper con su círculo de violencia. No obstante, pueden egresar antes o incluso reingresar.⁵

Lamentablemente México es un país letal para las mujeres, pues cada día al menos 10 son asesinadas, mientras que el 95% de esos crímenes quedan en la impunidad. A mitad de 2022 el país registra 479 feminicidios, además en junio se registraron 2.138 delitos por violación, lo que significa más de 70 violaciones cada día.

Por la alarmante violencia, los refugios reportan un incremento del 15 % en el número de personas atendidas, comparado al mismo periodo de 2021. En total 19,708 mujeres y niños.

Durante 2021 la cantidad total de personas atendidas en dichos refugios fue de 45,490 de las cuales 33,292 se atendieron en refugios y 12,198 a través de redes sociales y línea telefónica, además se recataron 38 mujeres a nivel nacional.⁶

Derivado de esto, es evidente el incremento de este tipo de violencia en el país y la importancia de los refugios, toda vez que salvan vidas y son el mecanismo más articulado para prevenir los feminicidios. Por lo tanto, estar operando sin recursos, como lo están haciendo hasta el momento, pone en riesgo la vida de mujeres y niños víctimas de violencia.

Asimismo, vulnera su derecho a contar con un espacio de protección, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia,

⁵ [Refugios para Mujeres que viven Violencia Extrema | Secretaría de Salud | Gobierno | gob.mx \(www.gob.mx\)](#)

⁶ [Quiénes somos – Red Nacional de Refugios](#)

así como la Recomendación 19 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) por sus siglas en inglés, al Estado mexicano.

Por lo anterior resulta fundamental que en el marco de la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2023, que es elaborado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se reactive y asignen recursos por la cantidad de 500 millones de pesos, al Programa Refugio para Mujeres Víctimas de Violencia Extrema, ya que por medio de este mecanismo y tal y como fue expuesto se salvan valiosas vidas que desafortunadamente y como es evidente tras una política pública fallida este terrible delito va en aumento de forma incontrolable.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se pone a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ASÍ COMO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN EL MARCO DE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, SE REACTIVE Y ASIGNEN RECURSOS POR EL MONTO DE 500 MILLONES DE PESOS AL PROGRAMA REFUGIO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EXTREMA.

SUSCRIBEN

Diputados de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados



Dip. Luis Ángel Espinosa
Cházaro
Coordinador



Dip. Elizabeth Pérez
Valdez
Vicecoordinadora



Dip. Marcelino Castañeda
Navarrete

Dip. Olga Luz Espinosa
Morales

Dip. María Macarena
Chávez Flores



Dip. Laura Lynn Fernández
Piña

Dip. Héctor Chávez Ruiz

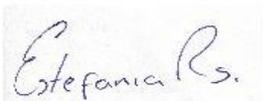
Dip. Francisco Javier
Huacus Esquivel



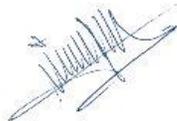
Dip. Dip. Edna Gisel Díaz
Acevedo

Dip. Mauricio Prieto Gómez

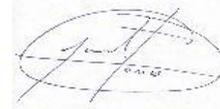
Dip. Fabiola Rafael Dircio



Dip. Leslie Estefanía
Rodríguez Sarabia



Dip. Ana Cecilia Luisa
Gabriela Fernanda Sodi
Miranda



Dip. Miguel Ángel Torres
Rosales



Dip. Jesús Alberto
Velázquez Flores

Sala de sesiones de la comisión permanente , a los 10 días del mes de agosto del
2022.